



UNIVERSIDAD DE COLIMA

1G.1.2/100000/435/2024

Asunto: Sesiones del H. Consejo Universitario

ACUERDO No. 23 de 2024, por el cual se emiten los Lineamientos para el uso de la inteligencia artificial generativa en la Universidad de Colima.

**A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA
PRESENTE.-**

El Rector de la Universidad de Colima, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 27, fracción XIV, de la Ley Orgánica de la Institución, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Universidad de Colima, en términos del artículo 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, "es un organismo público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, el que, con pleno derecho a su autonomía, tiene por fines impartir enseñanza en sus niveles medio superior, superior y posgrado; fomentar la investigación científica y social, principalmente en relación con los problemas del Estado y la Nación, y extender con la mayor amplitud los beneficios de la cultura, con irrestricto respeto a la libertad de cátedra e investigación, así como al libre examen y discusión de ideas."

SEGUNDO.- Que la Ley Orgánica de la Universidad de Colima, consolida su autonomía en el arábigo 2, desprendiéndose del contenido de los numerales 5, fracción I, y 10, fracción I, su atribución de organizarse de la manera que estime conveniente, dentro de los lineamientos generales señalados por la Ley, sus Reglamentos y demás disposiciones que acuerde el Consejo Universitario y autoridades competentes, mismos que deberán estar orientadas a la mejor organización y funcionamiento de la Universidad.

TERCERO.- Que por Acuerdo No. 6 de 1996, se creó la Coordinación de Servicios y Tecnologías de Información, con la finalidad de promover el uso y acceso a la información en apoyo a las actividades universitarias; sin embargo, como resultado de la modernización organizacional, mediante Acuerdo No. 21 de 2014, dicha unidad fue denominada Coordinación General de Tecnologías de Información, con el propósito de coordinar la elaboración, cumplimiento y actualización de la normativa institucional requerida para



UNIVERSIDAD DE COLIMA

regular la innovación, apropiación, operación, desarrollo y evaluación de las tecnologías de información y comunicación en la institución.

CUARTO.- Que ante la necesidad de un órgano técnico-administrativo que contribuyera al fortalecimiento de la Universidad de Colima con políticas institucionales y diera seguimiento a actividades concretas que aseguren la correcta integración y aplicación de las Tecnologías de Información y Comunicación en los procesos educativos, científicos, culturales y administrativos, así como un aprovechamiento óptimo y sustentable del patrimonio institucional en la materia, por Acuerdo No. 12 de 2018, se creó la Dirección General de Integración de las Tecnologías de Información, distinguiéndose en sus atribuciones específicas el proponer conjuntamente con la Coordinación General de Tecnologías de Información, las iniciativas para la creación, actualización, derogación o abrogación de la normativa requerida para el quehacer universitario mediante el uso eficaz e innovador de las Tecnologías de Información y Comunicación.

QUINTO.- Que la Universidad de Colima reconoce la importancia creciente de la inteligencia artificial generativa en el ámbito educativo; por lo que, resulta necesario implementar un ordenamiento con la finalidad de orientar a la comunidad universitaria en su aprovechamiento, considerando no solo sus posibilidades y beneficios, sino también sus limitaciones y riesgos, bajo un marco ético y enfoque multidisciplinario, con alcance en la docencia y el aprendizaje, hasta su aplicación en proyectos de investigación y desarrollo, así como en la gestión de la información; de conformidad con la normativa universitaria aplicable, como el Reglamento de Educación, el Reglamento para la Implementación y el Desarrollo de las TIC, el Reglamento Escolar, así como el Código de Ética y Conducta de la Universidad de Colima.

En virtud de lo expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se emiten los lineamientos para el uso de la inteligencia artificial generativa en la Universidad de Colima.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objetivo

Los presentes lineamientos tienen como objetivo establecer principios generales para el uso responsable, transparente y ético de la Inteligencia Artificial Generativa por parte de



UNIVERSIDAD DE COLIMA

personal docente, estudiantado, investigadoras e investigadores y personal administrativo, conforme a las disposiciones en la legislación universitaria vigente.

Artículo 2. Fundamento legal

Los ordenamientos jurídicos institucionales que sustentan los presentes lineamientos son:

- I. Ley Orgánica de la Universidad de Colima: Atribución de organización de la Universidad, y artículo 27, fracción XIV, facultades del Rector de instrumentar políticas.
- II. Reglamento de Educación de la Universidad de Colima, aprobado por el H. Consejo Universitario el 12 de marzo de 2015, mediante Acuerdo 2 de 2015.
- III. Reglamento para la implementación y el desarrollo de las TIC, aprobado por H. Consejo Universitario el 06 de abril de 2022, mediante Acuerdo No. 11 de 2022.
- IV. Reglamento Escolar, aprobado por el H. Consejo Universitario el 16 de febrero de 2016.
- V. Lineamientos para la conformación y funcionamiento de las academias.
- VI. Acuerdo 16 de 2021 por el que se aprueba el Código de Ética de las personas servidoras públicas de la Universidad de Colima.
- VII. Acuerdo 21 de 2014, que reforma y deroga diversos artículos del Acuerdo 6 de 1996, para crear la Coordinación General de Tecnologías de Información.
- VIII. Acuerdo 12 de 2018, que crea la Dirección General de Integración de las Tecnologías de Información.

Artículo 3. Para los efectos del presente documento se entiende por:

- I. Inteligencia Artificial Generativa (IAG): el conjunto de tecnologías que, utilizando diversas técnicas de inteligencia artificial, son capaces de procesar información y generar contenido, que va desde textos y gráficos hasta contenidos audiovisuales, permitiendo interactuar con usuarios mediante diálogos que emulan la comunicación humana.

Actualmente, la IAG se manifiesta en una variedad de aplicaciones prácticas, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa:

- Chatbots
- Sistemas de traducción automática
- Generadores de imágenes y contenidos
- Tutores virtuales



UNIVERSIDAD DE COLIMA

- Asistentes personales digitales
- Servicios cognitivos avanzados

La IAG puede estar integrada en otras herramientas y plataformas, como el correo electrónico, sistemas de gestión del aprendizaje y herramientas de análisis de datos, enriqueciendo su funcionalidad y aportando soluciones innovadoras en diversos campos.

- II. APA7: se refiere a la séptima edición del Manual de Publicación de la American Psychological Association (APA). Este manual es ampliamente utilizado para la escritura académica y profesional. Proporciona pautas detalladas sobre diversos aspectos de la escritura de un documento, incluyendo la estructura, el formato, las citas y las referencias.

Artículo 4. Aportaciones y desafíos de la IAG.

I. De las aportaciones de la IAG:

A. Enriquecimiento de la experiencia educativa: la IAG ha generado amplias expectativas para enriquecer la experiencia educativa. Su aplicación en diversos ámbitos, como la personalización del aprendizaje, el impulso a la creatividad y la innovación en la enseñanza, la optimización de los procesos de gestión escolar, la creación de recursos educativos personalizados, la asistencia en la planificación y evaluación de cursos, o el apoyo al estudiantado en el repaso de temas, son algunos ejemplos de las expectativas que se tienen sobre estas tecnologías.

B. Tecnologías de IAG: a partir del 2022, las tecnologías de IAG han experimentado un auge significativo, impulsado por la popularidad de herramientas como ChatGPT de OpenAI, Copilot de Microsoft y Gemini de Google. Estas herramientas permiten la interacción mediante conversaciones textuales y de voz a través de internet, generando información y productos que pueden ser utilizados o incorporados en diversas actividades académicas y administrativas, contribuyendo a alcanzar las expectativas previamente señaladas.

II. De los desafíos de la IAG:



UNIVERSIDAD DE COLIMA

A. Sesgos en los resultados: la IAG presenta importantes desafíos, entre los cuales destacan los posibles sesgos en la información generada por estas tecnologías, como lo son: género, raciales o ideológicos; por mencionar algunos. Estos sesgos tienen su origen en la información utilizada para el entrenamiento de la IAG. Dado que las personas usuarias desconocen las fuentes originales de dicha información, identificarlos puede resultar una tarea difícil. Por ello, es esencial adoptar una postura crítica frente a la información que presentan estas tecnologías y utilizarla con la responsabilidad necesaria para asegurar que estos sesgos no afecten las tareas realizadas con dicha información.

B. Información imprecisa o incorrecta: la naturaleza probabilística de la IAG, que se basa en la selección de información a partir de múltiples opciones, implica un riesgo inherente de que los resultados sean imprecisos o incluso falsos. Este riesgo se amplía por la desactualización de la información, ya que los sistemas de IAG se entrenan con datos hasta una fecha determinada, y por la falta de transparencia en el uso de los datos proporcionados por las personas usuarias. En consecuencia, es fundamental validar la información obtenida a través de estas tecnologías. La validación debe realizarse por personas, con el fin de garantizar la confiabilidad y la veracidad de los datos.

C. Necesidad de desarrollar habilidades bajo un enfoque ético, transparente y responsable: para aprovechar al máximo el potencial de las tecnologías de IAG, es fundamental que las y los universitarios desarrollen las habilidades necesarias para un uso ético, transparente y responsable. Estas habilidades les permitirán comprender las capacidades y limitaciones de estas tecnologías, así como las implicaciones de su uso de acuerdo con los valores, principios y el marco normativo de la Universidad de Colima. De este modo, se reducirá el riesgo de plagio y otras faltas éticas y/o legales, y se evitará que un uso inadecuado de estas tecnologías afecte los procesos de gestión, enseñanza, aprendizaje e investigación en la institución.

CAPÍTULO SEGUNDO PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 5. Integridad académica y profesional

Las tecnologías de IAG no deben utilizarse como única fuente de creación de productos que carezcan de originalidad y se presenten o formalicen como completos y definitivos. Deben aprovecharse como un apoyo a las habilidades y conocimientos existentes, y no como un reemplazo de estos, para evitar el desplazamiento de la creatividad o la pérdida de habilidades. Al utilizar la IAG para la realización de tareas, investigaciones, reportes, informes, entre otros productos, se debe privilegiar:



UNIVERSIDAD DE COLIMA

- I. El aprendizaje y la generación de conocimientos: promoviendo el desarrollo intelectual y el análisis crítico.
- II. La veracidad de la información: asegurando que los resultados obtenidos sean precisos y fiables.
- III. El cumplimiento de las prácticas éticas: evitando incurrir en plagio y comprometiendo las prácticas éticas de la investigación, la enseñanza, el aprendizaje o la profesión que se ejerza.
- IV. La observancia de la reglamentación institucional: respetando la normativa y directrices establecidas por la Universidad de Colima.

Artículo 6. Uso reflexivo y crítico

El uso de las tecnologías de IAG se debe realizar bajo un enfoque reflexivo y crítico, que tome en consideración:

- I. Las limitaciones de la IAG: las personas usuarias y el personal que se ocupe de desarrollar software que integre IAG, estén plenamente conscientes de las limitaciones de estas tecnologías.
- II. El reconocimiento de sesgos: comprender e identificar los posibles sesgos inherentes en los algoritmos, la información y modelos utilizados; y tomar las previsiones para evitar que los mismos, generen afectaciones en las actividades realizadas con estas tecnologías.
- III. La verificación de la información: realizar una verificación rigurosa de la información producida por estas tecnologías para prevenir errores o falsedades.
- IV. La responsabilidad en la utilización: la utilización de la IAG en las actividades académicas y de gestión implica que quien las utilice indebidamente, deberá responsabilizarse de las consecuencias que pudieran suscitarse, en el marco de la normatividad aplicable.
- V. La perspectiva de derechos humanos: considerando aspectos relevantes como la garantía de los derechos, la dignidad humana y el libre desarrollo de la personalidad.
- VI. La observancia de los valores y principios de la Universidad: respetando aquellos que caracterizan y son compartidos por la comunidad universitaria.

» Artículo 7. Transparencia y explicabilidad

La utilización de la IAG debe hacerse con transparencia sobre el origen y uso que se le dará a la información o productos que se generen, evidenciando las fuentes de procedencia. Por lo anterior, deben explicitarse las herramientas, los métodos y los tipos de uso de las IAG



UNIVERSIDAD DE COLIMA

que se empleen para la generación de trabajos escritos, materiales educativos y otros productos de contenido digital, así como en las decisiones y análisis de información que se realicen con la asistencia de la IAG. Esto permitirá la comprensión y los cuestionamientos de otras personas usuarias, fomentando una cultura de confianza, transparencia y responsabilidad.

Entre la información que se debe transparentar respecto de cualquier producto que haya sido elaborado, o de las decisiones que hayan sido tomadas con la asistencia de la IAG, se destacan:

- I. Propósitos de uso: especificaciones de cómo se ha empleado la IAG para la realización del producto.
- II. Herramientas utilizadas: listado de software de IAG que haya sido utilizado para la elaboración del producto.
- III. Métodos: descripción de las técnicas y procedimientos aplicados con la asistencia de la IAG.
- IV. Toma de decisiones: detalle del análisis u operaciones en las que la IAG ha sido utilizada para la selección, discriminación, conceptualización, generación de conclusiones y, en general, cualquier acción que conlleve la toma de decisiones.

Artículo 8. Salvaguarda de la privacidad y la seguridad de la información

Se debe garantizar la privacidad y la seguridad de los datos personales y demás información que por su naturaleza pueda considerarse sensible, en el uso de cualquier tipo de IAG en las actividades del quehacer institucional, en apego a la normatividad institucional y legislación aplicable. Por lo anterior, es responsabilidad de las personas usuarias:

- I. Comprender los términos y condiciones de uso: Es fundamental que cada persona usuaria lea y comprenda a cabalidad los términos y condiciones de uso antes de utilizar cualquier tecnología de IAG. Esto implica entender los derechos y responsabilidades tanto del o la usuaria como de la organización o empresa proveedora de la tecnología. Solo se deben emplear estas tecnologías cuando exista un acuerdo claro y explícito sobre los términos y condiciones de uso, incluyendo las políticas de privacidad y tratamiento de datos.
- II. Asegurar la protección de los datos sensibles: La información sensible, especialmente cuando se trata de datos de terceros, debe manejarse con el más alto nivel de confidencialidad. Esto implica implementar medidas de seguridad estrictas para evitar el acceso no autorizado, la divulgación o el uso indebido de la información.



UNIVERSIDAD DE COLIMA

- III. Evitar perjuicios: El uso de las tecnologías de IAG no debe orientarse a perjudicar en ningún momento la integridad física, psíquica y moral de las personas o el buen nombre de las identidades colectivas o institucionales, como el de la Universidad de Colima, ni utilizarse para generar productos que se puedan enmarcar en temas de violencia de género o discriminación.

Artículo 9. Inclusión y accesibilidad

El empleo de las tecnologías de IAG debe efectuarse con un enfoque inclusivo y de accesibilidad, reconociendo que existen brechas y desigualdades en el acceso a estas tecnologías. Por lo tanto, en su utilización se debe procurar el máximo esfuerzo, para que las personas, con especial atención al estudiantado, independientemente de sus condiciones de discapacidad, socioeconómicas y culturales, puedan beneficiarse del acceso y uso, evitando que sean marginadas o discriminadas debido a cualquier criterio que vaya en contra de sus derechos y libertades. Además, se debe observar lo siguiente:

- I. Inclusión en programas de estudio: este principio debe ser considerado en los procesos de creación y actualización de los programas de estudio, teniendo en cuenta el impacto de la IAG en el ejercicio de las profesiones y actividades académicas. Los programas deben ser diseñados para incluir a todo el estudiantado y ofrecer recursos y apoyo adicional cuando sea necesario.
- II. Investigación inclusiva: en los procesos de investigación, se debe reconocer el potencial de las tecnologías de IAG para minimizar las brechas educativas y resolver problemáticas en diversos ámbitos. Los proyectos de investigación deben estar orientados a promover la inclusión y la accesibilidad.
- III. Permanente escrutinio: las tecnologías que utilicen la IAG, provistas o no por la Universidad de Colima, deberán estar sujetas a un permanente escrutinio por parte de las personas usuarias. Esto implica valorar continuamente la pertinencia de su uso, tomando en cuenta los presentes principios, y garantizar el manejo adecuado de los datos proporcionados, conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7.

Artículo 10. Actualización permanente y colaboración interdisciplinaria

Debido al continuo cambio de la IAG, se enfatiza la importancia de la actualización permanente de la comunidad universitaria en su aplicación y desarrollo, bajo un enfoque tecnológico y de humanidades digitales. Esto implica la concientización sobre las capacidades, limitaciones y la utilización ética de la IAG. Lo que se traduce en:

- I. Actualización permanente: la comunidad universitaria debe avanzar hacia la habilitación en el uso de la IAG para la realización de sus actividades académicas



UNIVERSIDAD DE COLIMA

y administrativas, mediante la participación en programas de formación y capacitación orientados al aprovechamiento de estas tecnologías, con énfasis en los recursos que la universidad ponga a su disposición.

- II. Colaboración interdisciplinaria: se debe fomentar la colaboración tanto al interior de la universidad como con otras instituciones, para propiciar escenarios interdisciplinarios de aprendizaje e intercambio de experiencias y buenas prácticas. Esto fortalecerá las competencias digitales de la comunidad universitaria y promoverá la adopción pertinente de estas tecnologías.

CAPÍTULO TERCERO INTEGRACIÓN DE LA IAG EN EL QUEHACER INSTITUCIONAL

Artículo 11. Sobre su integración por el profesorado

Las tecnologías de IAG deben ser utilizadas éticamente para enriquecer la enseñanza mediante un diálogo abierto, crítico y reflexivo con el estudiantado. Para ello, se debe expresar con claridad, en términos generales y específicos según las necesidades del curso, el contexto en el cual se permitirá su utilización, la información que deberán proporcionar para realizar una declaratoria de usos (ver ejemplo en anexo I), los objetivos de aprendizaje, las formas de evaluación, los productos esperados y demás consideraciones que se deberán cumplir. De ahí la importancia de mantener un diálogo permanente con el estudiantado y poner mayor énfasis en la evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje, además de los productos o resultados finales.

El profesorado deberá observar y cumplir con los principios generales expuestos en este documento, en la integración de las tecnologías de IAG que realicen en sus prácticas pedagógicas, mediante un análisis previo de las herramientas y sus aplicaciones. Esto debe reflejarse en los programas de curso de la materia, mediante una declaratoria de usos de la IAG del personal docente (ver ejemplo en anexo II) que deberá incluir la siguiente información:

- I. Aplicaciones a utilizar: listado de software de IAG que se empleará a lo largo del curso.
- II. Propósito de uso: descripción de cómo se empleará la IAG en el transcurso del curso, que justifique el empleo de la IAG (Ej. Preparar clases, elaborar materiales, mejorar la evaluación, resolver problemáticas educativas, etc.)
- III. Formato de declaratoria de uso: el formato que se solicitará al estudiantado para declarar el uso de la IAG.



UNIVERSIDAD DE COLIMA

- IV. Aportaciones de la IAG para la mejora del curso: descripción de cómo la IAG contribuirá a mejorar el curso.

Esta información será utilizada para fines de evaluación por la academia correspondiente y podrá ser adaptada por esta, atendiendo lo establecido en los lineamientos para la conformación y funcionamiento de las academias.

El aprovechamiento e integración de la IAG debe orientarse también con creatividad e innovación hacia la experimentación de nuevas metodologías de enseñanza, así como a mejorar las formas de evaluación, seguimiento y abordaje de problemáticas educativas.

Artículo 12. Sobre su integración por el estudiantado

El estudiantado de la Universidad de Colima podrá emplear la IAG en la realización de sus actividades escolares, siempre y cuando exista consentimiento expreso del profesorado a cargo, en los términos aprobados en el programa de curso de la materia. El uso de la IAG deberá hacerse de manera responsable y ética, en estricto apego a los principios generales descritos en estos lineamientos.

En todos los casos, el estudiantado tendrá que anexar una declaratoria de uso determinada por el personal docente (ver ejemplo en anexo I), que contenga al menos la siguiente información:

- I. Aplicaciones utilizadas: listado de software de IAG empleado para la realización de la actividad.
- II. Propósitos del uso: descripción de cómo se ha empleado la IAG en la realización de la actividad.
- III. Nivel o porcentaje de contribución de la IAG: a criterio consensuado con el personal docente, que permita identificar el grado de originalidad del trabajo.
- IV. Confirmación de la validación de la información: afirmación de que la información generada ha sido verificada y validada.

Adicionalmente, aprovechando que algunas herramientas como ChatGPT permiten compartir las conversaciones mediante dirección electrónica para fines de consulta, se deberá incluir:

- V. Enlaces de consulta de las conversaciones: direcciones electrónicas que permitan acceder a las conversaciones generadas con la IAG, asociadas a la actividad que se reporta.



UNIVERSIDAD DE COLIMA

Cabe mencionar que esta declaratoria puede ser adaptada a criterio del personal docente a cargo, y quedará bajo su resguardo para seguimiento de la pertinencia del uso de este tipo de tecnologías por parte del estudiantado.

En la elaboración de trabajos como tesis, tesinas, reportes o cualquier producto derivado de procesos de investigación, se deberá incluir:

- VI. Citas y referencias a la IAG: es obligatorio referenciar correctamente el uso de la IAG utilizando las directrices emitidas por la norma o estándar que se esté empleando. Por ejemplo, la citación en APA7 de los modelos GPT puede atender la siguiente nomenclatura:

Nombre de la organización o compañía que respalda a la aplicación. (Fecha de la conversación). Tema de la conversación. Nombre de la aplicación [versión del modelo]. Enlace de consulta de la conversación (o enlace a la aplicación, en caso de que la primera no esté disponible)

Por ejemplo, para citar una conversación con la aplicación ChatGPT creada por la empresa OpenAI:

OpenAI. (2024, enero 23). Teoría de la relatividad explicada. ChatGPT [modelo GPT4]. <https://chat.openai.com/share/f996b13c-a8e4-4926-af14-5ffe59821cf0>

Una variación para el ejemplo anterior es añadir a la persona usuaria como autor:

Mondragón, E. y OpenAI. (2024, enero 23). Teoría de la relatividad. ChatGPT [modelo GPT4]. <https://chat.openai.com/share/f996b13c-a8e4-4926-af14-5ffe59821cf0>

Adicionalmente, las personas que desempeñan la función de asesoría o sinodalía, pueden solicitar:

- VII. Descripción metodológica del uso de la IAG: en la que se expliciten con mayor profundidad las formas de uso y sus implicaciones teórico-metodológicas.

Dado que las convenciones y prácticas en torno a la transparencia del uso de la IAG están en constante evolución, es importante que el estudiantado se mantenga actualizado sobre las normas de citación vigentes y otras directrices que puedan surgir bajo estos lineamientos.



UNIVERSIDAD DE COLIMA

Artículo 13. Sobre su integración en la investigación

Las y los universitarios que desarrollen actividades de investigación en la Universidad de Colima, en el marco de los principios referidos en estos lineamientos, deben:

- I. Emplear la IAG de forma responsable, transparente y ética: esto implica considerar cuidadosamente los impactos sociales, culturales, éticos y jurídicos de su trabajo, y asegurarse de que sus investigaciones con IAG mantengan el rigor metodológico necesario para contribuir positivamente al conocimiento y al bienestar de la sociedad.
- II. Evitar su uso en actividades de dictaminación: en ningún caso deberán de utilizarse las tecnologías de IAG de manera determinante en actividades que impliquen la dictaminación académica, tales como:
 - A. Revisión por pares
 - B. Revisión de tesis
 - C. Revisión de artículos científicos
 - D. Generación de conclusiones
 - E. Publicación de resultados de trabajos de investigación
- III. Verificar y validar la información generada por la IAG: asegurando la fiabilidad y por ende, la confiabilidad de los resultados.
- IV. Fomentar la innovación: Ya sea de manera individual o colectiva se espera que las y los investigadores y los cuerpos académicos, fomenten la integración de la IAG para empujar los límites de sus campos de estudio, para explorar nuevas áreas de investigación y promover la innovación mediante nuevos enfoques y soluciones a problemas tanto antiguos como emergentes.
- V. Documentar y transparentar el uso de la IAG: es fundamental que las y los investigadores documenten claramente el uso de la IAG en sus trabajos de investigación, incluyendo la descripción de las herramientas utilizadas, los métodos aplicados y el alcance del uso de la IAG en sus resultados. Esta documentación debe estar disponible para revisión y evaluación por parte de sus pares y autoridades académicas.

Artículo 14. Sobre su integración por el personal universitario.

El personal universitario, especialmente quienes realizan funciones administrativas, podrá emplear la IAG en el cumplimiento de sus funciones, tomando en consideración lo siguiente:

- I. Emplear la IAG de forma responsable, transparente y ética: el personal universitario debe utilizar la IAG de manera responsable, transparente y ética,



UNIVERSIDAD DE COLIMA

- asegurando que su uso se alinee con los principios generales referidos con antelación y contribuyendo positivamente a la efectividad de sus funciones.
- II. Consentimiento del titular de la Unidad Organizacional: El uso de la IAG debe ser aprobado por la persona titular de la unidad organizacional, quien deberá realizar una reflexión colegiada con el personal a su cargo y demás instancias que considere, sobre las aportaciones de estas tecnologías a las actividades administrativas, asegurando que su integración contribuya de manera efectiva y ética a la mejora de los procesos.
 - III. Verificación y validación humana: En ningún caso deberá delegarse a las tecnologías de IAG la responsabilidad de la generación de reportes o cualquier otro producto sin la verificación y validación humana. Todos los datos e informes generados con la ayuda de la IAG deben ser revisados y validados por el personal competente.
 - IV. Protección de datos personales: Está prohibido transferir datos personales o sensibles que por su naturaleza deban ser preservados y resguardados por la institución. El uso de la IAG debe garantizar la confidencialidad y seguridad de la información manejada.
 - V. Uso exclusivo como asistencia o apoyo en las actividades: La IAG debe utilizarse exclusivamente como una herramienta de apoyo, especialmente cuando la interacción con estas tecnologías genere datos o información que sea utilizada en la toma de decisiones o que implique la generación de información oficial. La responsabilidad final debe recaer siempre en el personal humano.

CAPÍTULO CUARTO DISPOSICIONES FINALES

Artículo 15. Resolución de incumplimientos, controversias y sanciones

El incumplimiento de estas disposiciones será sujeto a revisión y posibles sanciones conforme a la normativa de la Universidad de Colima y las leyes aplicables. Por lo tanto, es responsabilidad de toda la comunidad universitaria observar los lineamientos expresados en el presente documento, de acuerdo con sus funciones, actividades, perfil y nivel de responsabilidad en la Institución. Para la resolución de incumplimientos, controversias y sanciones, se tomará en cuenta lo siguiente:

- I. Planteles y Centros de Investigación:
 - A. Las controversias por el incumplimiento de los lineamientos deberán canalizarse a través de la persona titular del plantel o centro de investigación.



UNIVERSIDAD DE COLIMA

B. La persona titular pondrá las controversias a disposición de los comités de ética para su análisis en primera instancia, con la participación de las y los docentes, estudiantes y personal universitario involucrados.

C. En los casos en que la persona titular lo considere, el análisis se realizará por el Consejo Técnico del plantel.

II. Demás Unidades Organizacionales:

A. Las controversias por el uso de la IAG serán analizadas en primera instancia por quien ostente la titularidad de la unidad organizacional, en coordinación con las autoridades competentes, según corresponda.

III. Resolución de controversias y sanciones:

A. Dependiendo de la naturaleza de la falta, los comités, los consejos técnicos o las autoridades competentes, resolverán las acciones consecuentes y en su caso, las sanciones por aplicar.

B. Se adoptará un criterio transformativo orientado a la reeducación, apelando a la capacidad de las personas para tomar conciencia y reflexionar sobre la conducta cometida.

C. Las sanciones pueden ir desde las amonestaciones verbales hasta aquellas aplicables por acciones como plagio, deshonestidad académica, faltas administrativas, entre otras; conforme los ordenamientos jurídicos referidos en el artículo 2 y demás normatividad aplicable.

IV. Notificación y seguimiento:

A. En todos los casos, las personas titulares de las unidades organizacionales, deben notificar a la Dirección General de Integración de las Tecnologías de Información, para llevar un seguimiento de los casos, y prestar asesoría técnica en caso de ser necesario.

B. Lo anterior, sin perjuicio de la comunicación que deba realizarse a las instancias institucionales que correspondan, en caso de que la conducta u omisión puedan constituir una acción de cualquier índole que deba canalizarse a través de instancias administrativas y/o jurisdiccionales competentes.



UNIVERSIDAD DE COLIMA

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Rectoría, Órgano del Gobierno de la Universidad de Colima.

Dado en la ciudad de Colima, capital del estado del mismo nombre, a los veinticinco días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.



UNIVERSIDAD
DE COLIMA
CONSEJO
UNIVERSITARIO

ATENTAMENTE

ESTUDIA – LUCHA – TRABAJA

La firma autógrafa y sello en este documento electrónico concuerdan con los plasmados en el documento original, el cual se encuentra en resguardo de la Secretaría General de la Universidad de Colima. Esta firma y sello concuerdan exclusivamente con el fin señalado en el rubro del presente Acuerdo.

D. EN E. CHRISTIAN JORGE TORRES ORTIZ ZERMEÑO
RECTOR



UNIVERSIDAD DE COLIMA

ANEXO I.

EJEMPLO DE DECLARATORIA DE USO DE LA IAG PARA EL ESTUDIANTADO

Bajo protesta de decir la verdad, declaro/declaramos que el presente trabajo, se ha realizado bajo las siguientes condiciones de uso de la Inteligencia Artificial Generativa (IAG):

- No se ha hecho uso de la IAG

Sí, se ha hecho uso de la IAG para los siguientes propósitos:

- Crear presentaciones
- Buscar información
- Redactar
- Corregir redacción y ortografía
- Traducir
- Generar referencias
- Procesar datos
- Levantar datos
- Interpretar datos
- Crear imágenes
- Otros (especifique)

Se han utilizado las siguientes aplicaciones:

Ej. ChatGPT, Gemini, Copilot, Gamma, etc.

El porcentaje máximo del trabajo hecho por la IAG corresponde a:

10 %	20 %	30 %	40 %	50 %	60 %	70 %	80 %	90 %	100 %
------	------	------	------	------	------	------	------	------	-------

Se ha validado que la información sea correcta y precisa:

- Sí
- No

Direcciones electrónicas de las conversaciones compartidas para consulta:

Ej. <https://chat.openai.com/share/f996b13c-a8e4-4926-af14-5ffe59821cf0>



UNIVERSIDAD DE COLIMA

ANEXO II.

EJEMPLO DE DECLARATORIA DE USO DE LA IAG PARA EL PROFESORADO

A continuación, detallo el uso que se da a la IAG en el ejercicio de mi práctica docente en el curso: _____, durante el periodo escolar: _____.

- No se hace uso de la IAG

Sí, hace uso de la IAG para los siguientes propósitos:

- Preparar clases
- Elaborar materiales educativos
- Diseñar instrumentos de evaluación
- Resolver problemáticas educativas
- Retroalimentar de forma personalizada
- Revisar trabajos
- Otros (especifique)

Se hace uso las siguientes aplicaciones:

Ej. ChatGPT, Bard, Copilot, Gamma, etc.

Enlace al formato genérico de declaratoria de usos que solicita al estudiantado:

Ej. <https://docs.google.com/document/d/1pL1JPsiX8HA9bMs70hbfrmExORKW1EppICleTj797A/edit?usp=sharing>

Se considera que las aportaciones de la IAG para la mejora del curso son:



UNIVERSIDAD DE COLIMA

ANEXO III. REFERENTES DOCUMENTALES

IBERO. (2023). Lineamientos para el Uso de la Inteligencia Artificial. Vicerrectoría Académica. Universidad Iberoamericana Ciudad de México. Consultado en: <https://ibero.mx/sites/all/themes/ibero/descargables/corpus/co610.pdf>

ITESM. (2024). Lineamientos para el uso ético de inteligencia artificial de Monterrey. Consultado en:

<https://drive.google.com/file/d/16E5NlxKBbOOaJVdPyDhidL5banhBz0tm/view?usp=sharing>

ORT. (2023). Recomendaciones para el uso de las herramientas de Inteligencia Artificial Generativa en los cursos. Centro de Actualización en la Enseñanza Superior. Universidad ORT Uruguay. Consultado en: <https://ie.ort.edu.uy/innovaportal/file/137512/1/recomendaciones-para-el-uso-de-las-herramientas-de-ia-generativa-en-los-cursos.pdf>

SIP. (2023). Recomendaciones para una Inteligencia Artificial Fiable. Jefatura de Gabinete de Ministros Argentina y Secretaría de Innovación Pública. Consultado en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2023/06/recomendaciones_para_una_inteligencia_artificial_fiable.pdf

UAM. (2023). Guía básica sobre el uso de la Inteligencia Artificial para Docentes y Estudiantes. Universidad Autónoma de Madrid. Consultado en: <https://www.uam.es/uam/media/doc/1606941290988/guia-visual-iagen.pdf>

UCM. (2023). Recomendaciones para la docencia con Inteligencias Artificiales Generativas. Universidad Carlos III de Madrid. Consultado en: <https://e-archivo.uc3m.es/handle/10016/37989#preview>



UNIVERSIDAD DE COLIMA

UCM. (2023). Informe y recomendaciones sobre el uso de IA generativa. Universidad Complutense de Madrid. Consultado en: <https://ssii.ucm.es/file/informe-general-ia-generativa-uc>

UDEG. (2023). Orientaciones y definiciones sobre el uso de la Inteligencia Artificial Generativa en los procesos académicos: guía práctica. Universidad de Guadalajara, Sistema de Universidad Virtual. Consultado en: <https://www.udgvirtual.udg.mx/Guia-IA-UDG>

UNAM. (2023). Recomendaciones para el uso de la Inteligencia Artificial Generativa en la Docencia. Grupo de trabajo de Inteligencia Artificial Generativa. Universidad Nacional Autónoma de México. Consultado en: https://iagenedu.unam.mx/docs/recomendaciones_uso_iagen_docencia_unam_2023.pdf

UNESCO. (2022). Recomendaciones sobre la ética de la Inteligencia Artificial. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Consultado en: https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000381137_spa

UNESCO. (2023). ChatGPT e Inteligencia Artificial en la educación superior: guía de inicio rápido. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Consultado en: https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000385146_spa